DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-17-0475

(3 MAY 2023)

"Por el cual se autoriza ocho (8) días hábiles de vacaciones al Director del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca y se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Decreto Ley N° 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, las cuales serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución, oficiosamente o a petición del interesado.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 0648 del 19 de abril de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, contemplan que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Dr. DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO, Director del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca, solicita ocho (8) días hábiles de vacaciones del periodo 2020-2021 mediante formato, del 4 al 15 de mayo de 2023, inclusive, por lo tanto se debe dejar encargado al Dr. CARLOS HUMBERTO AREVALO TAMAYO, Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar ocho (8) días hábiles de vacaciones del periodo 2020-2021, del 4 al 15 de mayo de 2023, inclusive, al Dr. DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.893.301, Subdirector de Ordenamiento y Desarrollo Regional del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2°: Encargar sin efectos fiscales, del 4 al 15 de mayo de 2023, Inclusive, al Dr. CARLOS HUMBERTO AREVALO TAMAYO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.377.599, en el empleo de Director del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad..

ARTICULO 3°: La presente novedad de personal será enviada al Departamento Administrativo de Planeación y a la Oficina de Kardex, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO 4°: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 3 MAY 2023

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Ricardo Yate Villegas – Subdirector de Gestión Humana

Redactó y elaboró: Carlos F. Sánchez.-